

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 JUN 2011	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	P.E.

MENSAJE N° 3905
10 JUN 2011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba las actas acuerdo suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por los señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo y la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) y dona a esta última lotes en el Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo con el fin de instalar una nueva unidad generadora termoeléctrica para procurar el crecimiento de la capacidad instalada según se detalla a continuación:

- 1.- Acta Acuerdo suscripta el día 30 de julio de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por los señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA): las partes convienen que el Gobierno Nacional, a través de ENARSA, radique una nueva unidad generadora termoeléctrica en lotes que la Provincia se compromete a ceder en donación en el Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo, con el fin de procurar el crecimiento de la capacidad instalada.

Los lotes que se compromete a donar son los Nros. 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 207 del Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo N° 97583/81.

Asimismo, se acuerda que las cuestiones particulares que se vayan presentando se irán resolviendo a través de "addendas complementarias".

Este acuerdo fue aprobado mediante Decreto N° 2855/08 del Poder Ejecutivo ad referéndum de esa Legislatura.

- 2.- Acta Acuerdo suscripta el día 17 de febrero de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por los señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, por una



parte, y la empresa Energía Argentina S.Á. (ENARSA) por la otra: las primeras ceden en uso a la empresa ENARSA hasta tanto la planta generadora se mantenga instalada y en funcionamiento, el terreno de uso común que se individualiza por la poligonal A-G'-H'-I-73-72-71-74-63-62-61-A según el plano ya mencionado.

En fecha 18 de mayo de 2009 la empresa ENARSA solicita que la Provincia y a la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo (PISAVI), cedan en uso los terrenos de Uso Común, se realizaron las gestiones pertinentes y se firmó este acuerdo en la fecha mencionada.

Este acuerdo fue aprobado mediante Decreto N° 1572/10 del Poder Ejecutivo ad referéndum de esa Legislatura.

3. Acta Acuerdo suscripta el día 18 de mayo de 2010, complementaria de la citada en primer término entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por los señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA).

En el mes de octubre de 2009 la empresa ENARSA solicita los lotes 196, 197 y 204 por cuestiones de funcionamiento.

Este acuerdo fue aprobado mediante Decreto N° 2291/10 del Poder Ejecutivo ad referéndum esa Legislatura.

- 4.- Donación a la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) de los lotes Nros. 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204 y 207 del Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo N° 97583/81: se efectúa en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia en las actas enumeradas en los puntos 1 y 3.

Se adjuntan Expedientes Nros. 00701-0070832-8, 00701-0074967-9 y 00701-79217-6 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por los Señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA) el día 30 de julio de 2008, con el fin de procurar el crecimiento de la capacidad instalada para la generación de energía eléctrica en la Provincia. A tal fin la empresa radicará una generadora termoeléctrica en lotes que la Provincia se compromete a ceder en donación en el Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo.

Esta Acta Acuerdo fue aprobada por Decreto N° 2855/08 e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- el día 04/08/2008, bajo el N° 3356, Folio 280, Tomo VI, se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Ley.-

ARTICULO 2.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta el día 17 de febrero de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por los Señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Asociación Civil Parque Industrial Sauce Viejo, por una parte, y la empresa Energía Argentina S.A. "ENARSA" por la otra, por la cual los primeros le ceden en uso el terreno de Uso Común que se individualiza por la poligonal A-G'-H'-I-73-72-71-74-63-62-61-A del plano de Mensura, Subdivisión y Loteo N 97583/81 con una superficie total de 4,264944 ha del Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo, hasta tanto la planta generadora se mantenga instalada y en funcionamiento conforme las condiciones que en la misma se establecen y al plano croquis adjunto que como Anexo IV forma parte de la presente.

Esta Acta Acuerdo fue aprobada por Decreto N° 1572/10 e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- el día



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

22/02/2010, bajo el N° 3867, Folio 235, Tomo VII, se agrega como Anexo II y forma parte de la presente Ley.-

ARTICULO 3.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representada por los Señores Ministros de la Producción y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y la Empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), el día 18 de mayo de 2010, complementaria de la que se aprueba por el Artículo 1 de ésta Ley, por la misma se agregan lotes con el fin de anexarlos a los cedidos para instalación de la unidad de generación termoeléctrica y obras complementarias.

El Acta Acuerdo fue aprobada por Decreto N° 2291/2010 e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- el día 18/06/2010, bajo el N° 4005, Folio 006, Tomo VIII, se agrega como Anexo III y forma parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4.- Dónase a la empresa "Energía Argentina S.A.- ENARSA", una fracción de terreno compuesta por los lotes Nros. 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204 y 207 del Plano de Mensura, Subdivisión y Loteo N° 97583/81, los que en conjunto conforman una superficie total de 7 ha 36 a 75 ca 42 dm² ubicada en el Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo, con las condiciones dispuestas por los convenios que se aprueban por los artículos 1 y 3 de la presente Ley. La donación comprende también la parte correspondiente a cada lote de la superficie total de calles y áreas de uso común de acuerdo con el plano indicado.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

ANTONIO CIANCIO
MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE